INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0a43-f258-454d-4702-41a3-3caf-fdf3-ee5a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE PERSONAS CANDIDATAS BAREMADAS, POR CUERPO Y ESPECIALIDAD, DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD PARA LA FORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN CENTROS Y PROGRAMAS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA EN FRANCIA PARA EL CURSO 2025-2026

Con fecha de 11 de abril se aprobó la resolución de la convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en centros y programas de la acción educativa española en Francia para el curso 2025-2026.

Por Resolución de 5 de junio de la Consejería de Educación en Francia se modificó la base octava de la citada convocatoria.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 1 de la base octava de la citada convocatoria, esta Consejería resuelve hacer públicas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, por cuerpo y especialidad.

De acuerdo con el apartado 2 de la base octava de la citada convocatoria, las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales, para solicitar la subsanación de posibles errores u omisiones y/o presentar reclamación contra la puntuación otorgada o la causa que haya motivado su exclusión.

De acuerdo con la previsto en el apartado 1 de la base tercera de la convocatoria, el procedimiento de formación de listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad tendrá carácter electrónico, por lo que la subsanación y/o reclamación se realizará a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, accesible desde https://sede.educacion.gob.es.

Toda la documentación relativa a la subsanación se subirá al sistema PIOLINT. No se aceptará documentación para subsanación enviada mediante correo electrónico o correo ordinario.

París, a la fecha de la firma
electrónica
EL SUBSECRETARIO
P.D. Orden EFD/335/2025, de 3 de abril 2025 (BOE del 7 de abril 2025)
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN EN FRANCIA

Clara Sanz López

CSV : GEN-0a43-f258-454d-4702-41a3-3caf-fdf3-ee5a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 27/06/2025 13:22 | Sin acción específica